

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Por un mes 2 pesetas
 Por tres meses 5'50
 Por seis meses 10'50
 Por un año 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:

Por un mes 3'50 pesetas
 Por tres meses 7'00
 Por seis meses 13'50
 Por un año 24'00

Números sueltos, 0'25 ptas. cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, así como los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; asimismo lo interesado acreditará antes de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Deputación de los fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción comunicaciones que no vengan ratificadas por el Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en ella; no se dispusiere otra cosa. Se entiendo hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta (Artículo 1 del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excmo. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de un importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 12 de agosto)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

2040

GOBIERNO CIVIL

ABASTOS
CIRCULAR

El Excmo. Sr. Director General de Abastos en telegrama de 7 de los corrientes me dice lo que sigue:

«Debiendo sufrir variación los precios del maíz amarillo exótico se modifica el régimen establecido por telegrama de esta Dirección de 22 de julio último en la forma siguiente: el precio máximo del referido maíz será el de 32 pesetas quintal métrico en almacén importador; este precio aumentado con coste de transporte o arrastre y beneficio prudencial será el correspondiente a detallistas de los pueblos que adquieran en almacenes. Almacenistas e importadores presentarán relación jurada de las existencias que tengan de maíz y servirán las peticiones que se hagan por mediación de las Juntas provinciales. Estas cuidarán estén atendidos consumidores en sus demandas y que estas sean proporcionadas a necesidades del consumo de cada uno, debiendo limitar cantidades cuando sospechen tratan de efectuar acaparamientos. Dichos organismos ejercerán intervención únicamente para distribución del artículo y evitación de maniobras

comerciales. Los importadores que reciban cargamento, presentarán declaración ante Juntas con documento acreditativo de Aduanas, referente al derecho arancelario que hayan abonado, quedando libres para precios, pero no para intervención; ínterin siga este régimen los que hayan pagado nuevo arancel diez pesetas oro. Existiendo Vigo pequeñas cantidades de maíz blanco, la Junta de Pontevedra dará a esta clase régimen especial venta, cuidando que el precio guarde relación con cotizaciones de Junio y Julio últimos y precio máximo señalado maíz amarillo. Este régimen subsistirá hasta que se haya consumido el maíz procedente importaciones con derechos dos pesetas, para lo cual las Juntas cuidarán de comunicar a esta Dirección cuando estén próximos a agotarse stocks maíz, determinando días que tardará ser absorbido por el consumo.»

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Logroño 9 de agosto de 1926.

El Gobernador interino
Enrique Herreros de Tejada.

2024

OBRAS PUBLICAS

ELECTRICIDAD

El Excmo. Sr. Gobernador, con fecha 5 del actual, se ha servido dictar la siguiente resolución:

«Visto el expediente instruido a instancia de los Sres. Marrodán y Rezola, pidiendo la declaración de utilidad pública de las líneas de transporte de energía eléctrica, que tienen autorizadas y en explotación hace varios años, desde la Central Electra Carmen en término municipal de Viguera a los pueblos de Viguera, Nalda, Islallana, Albelda de Iregua, Alberite, Villamediana de Iregua, Sorzano, Sojuela, Entrena, Medrano y Lardero, con destino al suministro de alumbrado.

Resultando que los peticionarios manifestaron en la instancia inicial del expediente que al solicitar las concesiones de las refe-

ridas líneas, se llegó a un arreglo con los propietarios de los terrenos, por mediación de los Ayuntamientos respectivos sobre la servidumbre de paso de corriente eléctrica, motivo por el cual no se solicitó la imposición de servidumbre forzosa, pero que, a pesar de tener los contratos correspondientes y deseando una mayor seguridad para el servicio de la Central de que son dueños, piden ahora la declaración de utilidad pública a fin de poder imponer forzosamente la expresada servidumbre.

Resultando que la petición se insertó en el «Boletín Oficial» de esta provincia correspondiente al 19 de Diciembre de 1925, y las relaciones de propietarios interesados, en ese mismo Boletín y en los correspondientes a los días 22, 24, 26, 29 y 31 de Diciembre de 1925, y 2 y 7 de Enero de 1926; y que sendos ejemplares de los mencionados Boletines fueron remitidos a las Alcaldías de los pueblos a quienes la petición afecta, en cuyos municipios permanecieron expuestos al público en los sitios de costumbre por término de treinta días.

Resultando que durante el plazo de información pública, se formularon varias reclamaciones que la Jefatura de Obras públicas clasifica en tres grupos: 1.º las que se oponen a la imposición de la servidumbre de paso por sus fincas, comprendiéndose en este grupo las de Don Estanislao Menchaca, Doña Micaela Brieva, Don Adolfo Soria, D. Carmelo Leza, D. Julio Estefanía y otros vecinos de Lardero; 2.º las que no se oponen a la imposición y piden que sus derechos sean respetados con arreglo a la ley, figurando en este grupo las de D. Ismael Ausejo, D. Andrés Ausejo, D. Melitón Millán Alcalde de Nalda, D. Eulogio Pérez y otros vecinos de dicho pueblo, Ayuntamiento de Albelda y D. Félix Cámara vecinos de dicha localidad; y 3.º las que se limitan a manifestar que las líneas establecidas no reúnen condiciones de seguridad, sin justificarlo, hallándose en este grupo las del Alcal-

de de Alberite, Alcalde y varios vecinos de Nalda, D. Félix Cámara y otros vecinos de Albelda y Ayuntamiento de este último pueblo.

Resultando que contestadas oportunamente todas las reclamaciones por los peticionarios, el Ingeniero encargado Sr. Enriquez y la Jefatura de Obras públicas informaron que procedía desestimarlas; las del primer grupo, porque ninguno de los opositores demuestra que pudiera evitarse la servidumbre desviando la línea por caminos, lindes, veredas, etc., con aumento de longitud inferior a un 10 por 100, careciendo por tanto de fundamento legal; las del segundo porque los derechos de los propietarios han de ser respetados y la imposición de servidumbre habría de hacerse previa indemnización; y las del 3.º porque no se justifica que las líneas establecidas no reúnan condiciones de seguridad; y en su consecuencia propone que dichas líneas sean declaradas de utilidad pública.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales; que las reclamaciones presentadas carecen de fundamento legal; que ha de respetarse el derecho que tienen a ser indemnizados los propietarios sobre cuyas fincas se imponga la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, y que habiendo informado favorablemente a lo solicitado, el Ingeniero encargado la Jefatura de Obras públicas, y la Comisión provincial, este Gobierno Civil, de acuerdo con lo prevenido en la vigente Ley general de Obras públicas, ha tenido a bien declarar la utilidad pública de las líneas autorizadas a los señores Marrodán y Rezola en 14 de Enero de 1906 y 19 de Diciembre del mismo año, con las que suministra energía eléctrica para alumbrado, de la obtenida en la Central Electra Carmen, a los pueblos anteriormente indicados, con derecho a la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para las servidumbres de paso de corriente eléctrica, con

sujeción a los trámites y disposiciones legales vigentes en la materia.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador, se publica en este periódico oficial a los efectos de lo prevenido en el artículo 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1918.

Logroño 6 de Agosto de 1926
El Jefe de la Sección de Fomento.
Desiderio Pagola

2059

CIRCULAR

Habiendo desaparecido del domicilio paterno en Ochánduri, el joven Arsenio Ruiz Salazar, de 19 años de edad, estatura 1'600 metros, pelo castaño oscuro, viste pantalón color kaki pana, alpargatas blancas y boina azul, encargo a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de la Auridad dependientes de la mía, procedan a la busca del mencionado menor, y caso de ser habido, lo comuniquen a la Alcaldía de Ochánduri.

Logroño, 13 de agosto de 1926.

El Gobernador interino,
Enrique Herreros de Tejada

2038

Inspección Provincial de Higiene y Sanidad pecuarias de Logroño

CIRCULAR

Habiéndose presentado la glosopeda en las ganaderías de San Millán de la Cogolla, Grañón, Viguera y Fuenmayor y la viruela en el ganado lanar de esta Capital, en cumplimiento delo ordenado en el artículo 12 del reglamento de Epizootias y de acuerdo con el Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, he dispuesto declarar zona infecta, los parajes ocupados por los animales enfermos y sospechosos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 9 de agosto de 1926.

El Gobernador interino
Enrique Herreros de Tejada

2043

Parque de Intendencia de Logroño

Debiendo adquirir este Parque, en compra directa, doscientos veinticinco quintales métricos de leña, se hace saber por el presen-

te anuncio, para que los que lo deseen puedan presentar sus proposiciones, en sobre cerrado y dirigido al Señor Director del mismo, antes de las doce horas del día cuatro de septiembre próximo, en que se reunirá la Junta que ha de acordar las adjudicaciones a que haya lugar.

Logroño 8 de Agosto de 1926.
El Capitán Secretario
Angel Rocha.

Administración de Justicia

2051

CALAHORRA

Don Leocadio Támara y Garcia, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio instado por Don Pedro Lasanta Garcia referente a las fincas siguientes:

1.ª Una casa en la calle del Horno, señalada con los números 13 y duplicado, de 1'2 metros y 15 decímetros cuadrados, construida sobre lo que antes era horno de pan cocer, y su corral en igual calle; linda por la derecha entrando Liborio Villoslada, izquierda Justo Fernández y espaldia corraliza del mismo y otro.

2.ª Una colmena con su casa y corraliza en el monte llamado Verga y punto conocido por Valdelagua, no consta su superficie y linda por la derecha, izquierda y espaldia el monte.

Cuyas fincas las adquirió el solicitante por herencia de su padre Don Manuel Lasanta

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley hipotecaria, se expide el presente que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia a fin de que en término de ciento ochenta días a partir de diez de Junio último puedan comparecer en este expediente las personas ignora las a quienes puedan perjudicar las inscripciones solicitadas, con apercibimiento de que si no lo verifican se les tendrá por decaídos de su derecho en las mencionadas fincas.

Dado en Calahorra, a nueve de Agosto de mil novecientos veintiseis.

Leocadio Támara
El Secretario
Luis Maestre

2060

LOGROÑO

Hernáiz Martínez, Isaac, domiciliado últimamente en esta Ciudad procesado por contrabando comparecerá en término de diez días ante el Juez de Instrucción de Logroño: bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, y de incurrir en las demás

responsabilidades legales, encargándose a todas las autoridades y Agentes de policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniéndolo a disposición de este Juzgado, en la cárcel del Partido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y cuyos diez días se contarán a partir desde la publicación de la presente requisitoria en la «Gaceta de Madrid».

Logroño 11 de Agosto de 1926.
El Juez de Instrucción,
José Usera

2013

CALAHORRA

Por el presente se cita a Ramón Motos Batiste, marchante, con domicilio en Zaragoza, calle Easo núm. tres para que en término de diez días presente a su hermano el proceado Jaime Alejandro Motos Batiste, pues caso contrario se adjudicará al Estado la fianza por aquél prestada para responder de la libertad provisional de su dicho hermano; todo ello acordado por el Sr. Juez de instrucción de este Partido en diligencias de carta orden dimanante de causa seguida en este Juzgado con el número 26 de 1924, sobre abusos deshonestos contra repetido procesado.

Y para que pueda tener lugar la citación y requerimiento en su caso expido el presente en Calahorra a 3 de Agosto de 1926.

El Secretario,
Luis Maestre

2050

LOGROÑO

Don José Usera Rodríguez; Juez de Primera instancia de esta ciudad de Logroño y su partido.

Hago público: Que para pago de cinco mil veinte pesetas con diez céntimos, de principal, intereses y costas, a la sociedad demandante «Banco Hispano Americano» de esta Plaza, representada por el Procurador Don Francisco Lor, se han reembargado y valorado como de la propiedad del deudor ejecutado, Don Leandro Arriaga Terreros, declarado en rebeldía, los siguientes efectos.

Pesetas

- Un motor de 1 1/2 caballos con su cuadro 385
- Una cerradora de botes pequeña, fabricación Garañena 600
- Una caldera de vapor de veinte caballos nominales fabricación Vulcano, una sirena y dos inyectores y tuberías 650
- Una bacina de cobre de doble fondo con batidor grande 750
- Una bacina grande sin batidor 675
- Una bacina sin batidor mediana 600
- Una caldera de hierro redonda para cocer botes y dos jaulas para la misma 50
- Una grúa 65

- Una refinadora de tres cilindros 700
- Una caldera de hierro cuadrada para cocer botes y dos jaulas cuadradas para la misma 150
- Una trituradora 75
- Una máquina de vapor de dos caballos 950
- Dos bacinas de cobre de vapor 400
- Una báscula de 250 kgs. 60
- Setenta y tres candeleras de zinc 73
- Una máquina de precintar con 11 rollos de fleje 240
- Una sierra circular con eje y cojinetes 25
- Un agitador para la bacina grande 75
- Una hornilla completa 15
- Una bacina vieja y un batidor 31
- Dos peroles viejos 22
- Una polea de hierro y varios trozos de hierro 31
- Cinco troqueles 80
- Ocho soldadores corrientes y uno eléctrico y un soldador 26
- Nueve mangos para soldadores 4
- Trescientas chapas y chavetas 2
- Dos hornillos y torniquete 24
- Un berbiquí 2
- Una mordaza para cerrar botes 4
- Seis máquinas de pelar fruta 36
- Una cuchilla para cortar turrón 2
- Cuatro saca corazones de naranja 2
- Una garrucha 2
- Una engomadora 20
- Varios trozos de correa 5
- Un embudo 1
- Cuatro baldes 12
- Ocho llaves de tuercas 13
- Dos cepillos y una garlopa 5
- Dos serruchos 6
- Un carro de almacén 12
- Mna transmisión grande con cuatro poleas 68
- Una transmisión con cuatro poleas 88
- Total 7.036

Por providencia de tres del actual, dictada en ejecución de sentencia del juicio ejecutivo y a instancia de la parte acreedora se acordó sacar a pública subasta los objetos o bienes anteriormente relacionados y por término de ocho días señalándose para llevarla a efecto el día veintiocho del mes actual, Agosto, a las diez horas y treinta minutos en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la Casa Palacio, denominada de «Espartero» advirtiéndose que para optar en la subasta habrá que consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos del avaluo, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del mismo, y podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Logroño a tres de Agosto de mil novecientos veintiseis.

José Usera
P. S. M. P. O. Angel F. Villar.

LOGROÑO

Don José Usera Rodríguez; Juez de Primera instancia de esta ciudad de Logroño y su partido.

Hago público: Que para pago de cinco mil veinte pesetas con diez céntimos, de principal, intereses y costas, a la sociedad demandante «Banco Hispano Americano» de esta Plaza, representada por el Procurador Don Francisco Lor, se han reembargado y valorado como de la propiedad del deudor ejecutado, Don Leandro Arriaga Terreros, declarado en rebeldía, los siguientes efectos.

Pesetas

Un motor de 1 1/2 caballos con su cuadro	385
Una cerradora de botes pequeña, fabricación Garafiena	600
Una caldera de vapor de veinte caballos nominales fabricación Vulcano, una sirena y dos inyectores y tuberías	650
Una bacina de cobre de doble fondo con batidor grande	750
Una bacina grande sin batidor	675
Una bacina sin batidor mediana	600
Una caldera de hierro redonda para cocer botes y dos jaulas para la misma	50
Una grúa	65
Una refinadora de tres cilindros	700
Una caldera de hierro cuadrada para cocer botes y dos jaulas cuadradas para la misma	150
Una trituradora	75
Una máquina de vapor de dos caballos	950
Dos bacinas de cobre de vapor	400
Una báscula de 250 kgs.	60
Setenta y tres candeleras de zinc	73
Una máquina de precintar con 11 rollos de fleje	240
Una sierra circular con eje y cojinetes	25
Un agitador para la bacina grande	75
Una hornilla completa	15
Una bacina vieja y un batidor	31
Dos peroles viejos	22
Una polea de hierro y varios trozos de hierro	31
Cinco troqueles	80
Ocho soldadores corrientes y uno eléctrico y un soldador	26
Nueve mangos para soldadores	4
Trescientas chapas y chavetas	2
Dos hornillos y torniquete	24
Un berbiquí	2
Una mordaza para cerrar botes	4
Seis máquinas de pelar fruta	36
Una cuchilla para cortar turrón	2
Cuatro saca corazones de naranja	2
Una garrucha	2
Una engomadora	20
Varios trozos de correa	5
Un embudo	1
Cuatro baldes	12
Ocho llaves de tuercas	13
Dos cepillos y una garlopa	5
Dos serruchos	6

Un carro de almacén	12
Mna transmisión grande con cuatro poleas	68
Una transmisión con cuatro poleas	88
Total	7.036

Por providencia de tres del actual, dictada en ejecución de sentencia del juicio ejecutivo y a instancia de la parte acreedora se acordó sacar a pública subasta los objetos o bienes anteriormente relacionados y por término de ocho días señalándose para llevarla a efecto el día veintiocho del mes actual, Agosto, a las diez horas y treinta minutos en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la Casa Palacio, denominada de «Espartero» advirtiéndose que para optar en la subasta habrá que consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos del avalúo, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del mismo, y podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Logroño a cuatro de Agosto de mil novecientos veintiséis.

José Usera

P. S. M. P. O. Angel F. Villar.

2014

HARO

Don Ricardo Sánchez Blanco, Juez de Instrucción de esta Ciudad de Haro y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días, siguientes a este anuncio, se presente ante este Juzgado constituyéndose en la cárcel del Partido en prisión el procesado por el delito de robo, Ramón Julián Gabriel Alarcón Vicaí (a) El Ronco de 49 años de edad hijo de Gabriel y de María, natural de Pinoso, provincia de Alicante, jornalero, y cuyo sujeto se le conoce o se hace pasar con el nombre de Joaquín Bernaveu Vidal (a) Chimo, cuyo actual paradero se ignora así como las demás circunstancias. Por haberlo así acordado la Audiencia Provincial de Logroño en la causa número 36 del año actual, seguida contra el mismo por dicho delito de robo, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

A la vez requiero a los señores Jueces de Instrucción, así como a las Autoridades Civiles y Militares y Agentes de la Policía Judicial, para que procedan a la busca y captura de expresado procesado y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este Partido. Dado en Haro, a cuatro de Agosto de mil novecientos veintiséis.

Ricardo Sánchez
Licdo. Evaristo Cejador

CALAHORRA

2036

Don Antonio Palacio Gutiérrez, Juez municipal de Calahorra, por el presente edicto:

HAGO SABER: Que en diligencias de juicio verbal de faltas que se dirán, he dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue: Encabezamiento—Sentencia—En la Ciudad de Calahorra a seis de Agosto de mil novecientos veintiséis, el Sr. Don Antonio Palacio Gutiérrez, Juez municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas a virtud de oficio denuncia del Sr. Jefe de la Estación Férrea del Norte de esta Ciudad, contra Celedonio Martínez Adán de circunstancias y paradero ignorado, por el hecho de viajar sin billete el día veintisiete de Mayo último en el tren 832, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Parte Dispositiva— Fallo: Que debo condenar y condeno a Celedonio Martínez Adán como autor de la falta contra la propiedad expresada, con cinco días de arresto menor; a que indemnice a la Compañía perjudicada la cantidad de seis pesetas y cincuenta céntimos y a las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del denunciado le será notificada por edictos en el Boletín Oficial, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo — Antonio Palacio — Rubricado.

La anterior sentencia fué publicada el mismo día.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación al condenado, se extiende el presente en Calahorra a siete de Agosto de mil novecientos veintiséis.

El Juez Municipal
Antonio Palacio
Secretario
Candido Jiménez

2029

HARO

Se halla vacante la plaza de Secretario suplente propietario de este Juzgado municipal.

Los aspirantes al cargo de referencia presentarán sus instancias en el término de quince días en este Juzgado con los documentos que determina el artículo 3.º del Reglamento de 10 de abril de 1871.

Haro, a 6 de agosto de 1926.

El Juez en funciones,
José M.ª Sáenz de Sta. María

REQUISITORIA

2062

Martínez Nicolás Rojas, hijo de Enrique y de Marciala, natural de Haro, (Logroño), de estado soltero, de oficio calderero, edad veintidós años, domiciliado últimamente en Vitoria (Alava), por la falta de incorporación, comparecerá en el término de quince días ante el Señor Juez Instructor del Regimiento Mixto Artillería de Larache Don José Díaz Gómez, significándole que de no verificarlo en la citada fecha será declarado rebelde.

Larache 9 de Agosto de 1926.

El Capitán Juez Instructor
Juan de Dios García

2026

Comisión gestora del Hospital Militar de Logroño

Debiéndose adquirir en compra directa, para las atenciones del Hospital Militar de esta Plaza, durante el próximo mes de Septiembre, los artículos que se expresan a continuación, se hace saber por el presente anuncio, para que los que lo deseen puedan presentar sus ofertas en sobre cerrado dirigido al Excmo Señor General Presidente de esta Comisión, en la Secretaría de la misma (Parque de Intendencia) hasta las doce horas del día veintiseis del actual, en que se reunirá la Comisión para hacer las adjudicaciones a que haya lugar, sujetándose los proponentes a las mismas condiciones que han regido para las compras de los meses anteriores y que estarán de manifiesto en dicha Secretaría todos los días laborables de 10 a 13, debiendo advertirse que según lo dispuesto en los Presupuestos vigentes el descuento por pagos del Estado será de el 1,30%.

ARTICULOS NECESARIOS

- Café, 3 kilogramos.
- Carbón de hulla, 8 quintales métricos.
- Leña, 30 quintales métricos.
- jabon común; 40 kilogramos.
- Legia Aragonesa, 50 litros.
- Y lo que se necesite de carne de Vaca, garbanzos, patatas, hueso sin carne, riñones, sesos de Carnero manteca e Cerdo, vino de Jerez, vino común, tocino, jamón, huevos, cebollas, bizcochos, tomate, leche de vacas, gallinas, merluza y judías verdes.

Logroño, 7 de Agosto de 1926:

El Comandante Secretario,
Mariano Aranguren

Imprenta de Pablo Villar

EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Víctor Martínez Ortiz, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alesanco

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica pertenecientes al año de 1925-26 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin del que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	Pesetas
Anastasio Cereceda	30'21
Anselmo Moneo	7'88
Amalia Plaza	7'00
Anselmo Vázquez	5'91
Agustín Prado	9'99
Andrés Beategi	5'57
Agueda Narro	4'62
Anastasia Prado	2'38
Antonio Cuesta	2'04
Benigno Matute	52'58
Benito Manzanares	9'51
Basilio Cuesta	8'50
Basilio Lomba	17'40
Bonifacio Narro	2'38
Braulio García	9'58
Cipriano Vázquez	8'50
Carlos García	4'62
Cándido Marín	7'20
Cándido Bravo	7'19
Carlos Anda	3'47
Claudio Narro	6'12
Dominica Arciniaga	18'40
Domingo Hierro	2'79
Domingo Udave	5'57
Domingo Narro	7'14
Doroaleo Ibañez	2'65
Esteban Prado	4'83
Emeterio Fernández	3'40
Evaristo Andrés	9'11
Esteban Gómez	5'23
Faustino Manso	26'18
Félix Calvo	3'40
Facundo Andrés	17'21
Francisco Rubio	6'46
Fernando Olarte	2'24
Emeterio del Río	7'27
Francisco López	5'98

Toribio Bravo	10'94
Félix Puente	4'89
Felipe Marín	14'48
Felipe Maiso	13'18
Feliciano Dueñas	8'23
Francisco Fernández	14'95
Gregorio del Río	10'26
Gregorio Recio	7'14
Gregorio Maiso	8'15
Genoveva Arciniaga	8'70
Gabriel Cereceda	60'67
Hermenegildo Arciniaga	6'80
Hermenegildo Monzoncillo	8'83
Higinio Moreno	8'90
Hipólito Moreno	2'74
Hilario Calvo	14'82
Higinio Sáez	3'05
Ildefonso Rubio	12'44
Isidoro Prado	8'09
José San Martín	18'08
José Bernechea	8'70
Julián Maiso	14'75
Juan Benés	6'59
José Fernández	32'87
José Moreno	4'62
Juana Albelda	18'42
Juan Orozco	9'99
Justo Díez del Corral	47'74
Julián Orozco	9'58
Julián Prado	2'17
Justina Villar	29'56
Juan Rojo	4'55
Joaquín Prado	6'08
Juan Tuesta	3'60
Juan San Luis	4'35
Julián Blanco	3'54
Juan Matute	4'76
Justo Martínez	16'79
Juan Narro	3'05
Julián Fernández	2'65
Lino Terrero	3'48
Lorenzo Rubio	9'99
Lorenzo Anda	2'58
Leandro Marín	8'36
León Terrero	7'95
León Merino	8'50
Leandro Marín	1'77
León Olarte	16'30
Leandro Martínez	4'49
Miguel Bravo	14'13
Matías García	6'18
Matea Moreno	11'96
Matea Amulio	26'85
Manuel C. Ibañez	3'26
Manuel Rubio	6'45
María del Río	14'37
María Terrero	2'72
Máxima García	3'60
Nicolás Marín	8'83
Nemesio Fernández	5'50
Niceto Rojo	14'54
Primitivo Marín	4'83
Pedro Urzuéla	4'62
Pío Andrés	7'47
Pablo López	21'27
Pedro Bolañeta	15'09
Pablo Prado	13'05
Pedro Ladino	10'19
Pedro Prado	4'65
Pedro Narro	11'87
Pedro Andrés	2'83
Patricio Narro	7'48
Pedro Hernando	26'81
Prudencio Marín	4'76
Pablo Ezquerro	3'47
Pedro Barañona	4'72
Fantaleón del Hoyo	7'95
Primitivo Castillo	10'58
Pedro Hernando	2'58
Plácido Armas	46'96
Raimundo Manso	21'95
Ruperta Narro	7'61
Román Olarte	30'38
Raimundo Anda	4'23
Rufino Andrés	2'9
Román Rubio	2'79
Ruperta Gil	8'97
Rosa Marín	3'05
Santiago Arriola	19'10
Santiago Díez	25'77
Tomás Bañares	16'17
Tomás López	2'92

Tomás Martínez	17'47
Tomás Narro	5'64
Tomás Fernández	7'37
Vicente Narro	12'03
Valentín Martínez	4'01
Vicente Prado	3'13
Valeriano Prado	2'72
Benito Prado	10'46
Francisco Ortuzar	8'29
Felipe Sáez	2'65
Juan Marín	6'05
Manuel de Colomo	4'60
Bruno Martínez	2'40
Gaspara Sáez	3'13
Juan Bravo	2'31
Miguel Manzanares	2'72
Santiago del Hoyo	1'90
Santiago Blanco	3'27
Simona Escarpia	3'40
Toribio Plaza	2'84
Aniceto Tuesta	2'73
Anastasio Martínez	3'26
Anastasio Manzanares	1'92
Angel García	1'77
Cayo López	1'77
Escolástica Moreno	2'73
Emeterio Moreno	1'62
Francisco Benito	3'13
Inocencio García	1'77
Juan Rubio	2'73
León Soto	2'73
Lucio Narro	1'77
Pedro Agüero	1'77
Sinforosa Ureta	0'82
Toribio Maiso	1'55
Toribio Lomba	1'77
Victoriano San Martín	1'77
Vicente Fernández	1'77
Victor Martínez	1'77

Alesanco, a 2 de julio de 1926.
El Recaudador,
Victor Martínez.

Escuela Normal de Maestras de Logroño

ANUNCIO
Enseñanza no Oficial
En cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes, para dar validez académica a estos estudios, se admitirán en la Secretaría de este Centro durante todo el mes de Agosto, las instancias de las alumnas que deseen ser examinadas en Septiembre venidero.
Las referidas instancias se harán en papel de peseta y suscritas por las interesadas, haciendo constar por su orden las asignaturas de que soliciten examen y acompañando a las mismas los documentos y derechos que a continuación se expresan:
Documentos
Cédula personal del ejercicio corriente.
Certificado de nacimiento del Registro civil.
Certificado facultativo de no tener defecto físico ni enfermedad contagiosa y de estar revacuado.
Dispensa oficial de defecto físico, caso de padecerlo.
Certificado de conocimiento, firmado por dos testigos, vecinos de esta Capital y provistos de Cédula personal, que identifique la persona y firma del aspirante a satisfacción del Negociado correspondiente.

Derechos en papel de pagos al Estado.
Examen de ingreso 2'50 pesetas
Derechos de matrícula, por curso o parte de curso, 25 pesetas
Derechos de examen, por curso y parte de curso 5 pesetas, más los correspondientes sellós móviles de quince céntimos.
Las que tengan hechos estudios en otros Centros, lo acreditarán previamente, por medio de una certificación Académica Oficial.

Curso de 1926-27
Enseñanza Oficial
Durante todo el mes de Septiembre próximo, estará abierta la matrícula oficial ordinaria para el curso venidero.

Al tiempo de solicitarla se abonará el primer plazo de matrícula 12'50 pesetas en papel de Pagos al Estado.

Las que deseen ingresar para continuar sus estudios oficialmente, lo solicitarán de la Sra. Directora durante el mencionado mes de Septiembre, acompañando los documentos arriba citados para los de enseñanza no oficial.

Los exámenes de ingreso se anunciarán oportunamente en el tablón de anuncios de este Establecimiento.

Lo que de orden de la Sra. Directora, se anuncia en el Boletín Oficial para conocimiento de las interesadas y demás efectos.
Logroño 31 de julio de 1926,
La Secretaria, Josefa Martínez.

Compañía Anónima "Buicio"

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 31 de los corrientes, a las doce, en el domicilio social, calle del Banco de Bilbao, número 1, entresuelo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos.

Bilbao, 10 de Agosto de 1926.
El Consejo de Administración

ANUNCIO

Encontrándose vacante por defunción del que la desempeñaba la plaza de Secretario de este Ayuntamiento dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas se abre concurso para proveer la misma interinamente entre individuos que pertenezcan al cuerpo de Secretarios, pudiéndose presentar las solicitudes ante el Alcalde que suscribe dentro del plazo de diez días a contar de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia.
Anguiano 6 agosto 1926.
El Alcalde, Manuel Soria,

TESORERIA DE HACIENDA

ANUNCIO (Recaudación ejecutiva)

Los recibos que figuran en la relación que se inserta a continuación, son los que se supone fueron destruidos en el incendio ocurrido el 15 de Noviembre de 1916 en el domicilio del Recaudador de la Zona de Alfaro Calahorra, por haber sido presentados por éste en la liquidación anterior a este suceso que se le practicó en el primer semestre de 1916; y como se trata de la reconstitución de dichos documentos y pudiera ocurrir que alguno de ellos hubiera sido satisfecho en el tiempo comprendido entre ambas fechas, se publica en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los contribuyentes interesados, invitando al que se encuentre en este caso a presentar los recibos en esta Tesorería para deducirlos de la relación, previniéndoles que de no hacerlo en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de este anuncio, se expedirán por duplicado y acto seguido se procederá a su realización por los procedimientos reglamentarios.

Logroño, 14 de agosto de 1926

RELACION QUE SE CITA

Pueblo de Pradejón

Concepto: Urbana fiscal Presupuesto: 1915

(Continuación)

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES a que corresponden	IMPORTE Ptas. Cts.
745	Javiera Hernández	Anual	1'33
140	Pedro Madorrán	3.º	2'99
	José Cordón	Anual	0'34
72	Emeteria Ezquerro	4.	2'83
929	María Antonia Herce	Anual	0'67
586	Manuel Ezquerro	"	0'67
	Manuela Fernández	"	0'67
	Pedro Ezquerro	1 y 2 semestre	7'34
973	Santiago Martínez	Anual	0'89
655	Saturnino Ezquerro	"	2'00
	Romualdo Fernández	"	0'89
373	Victor García	1 y 2 semestre	4'34
	Serapio Madorrán	Anual	3'00
	El mismo	"	0'66
	Venancio Iñiguez	"	3'33
	Tomás García	"	2'33
83	Ventura Fernández	1 y 2 semestre	6'00
448	Vicente Rincón	"	5'32
988	Vicente Vicioso	Anual	1'33
289	Santos García	1. y 2	4'34
UTILIDADES			
110	Manuel Fernández	1.º	3'10
RUSTICA			
5	Agapito Miranda García	1.º	3'33
15	Ambrosio Ezquerro Ezquerro	1, 2 y 3	13'32
48	Angel Ezquerro	2. y 3.	10'34
63	Benito Marín	3.º	1'94
72	Braulio Ocón Alonso	1, 2 y 3	10'14
73	Braulio Ezquerro Ezquerro	"	12'36
101	Daniel Muñoz	"	3'56
120	Escolástica Ochoa	"	1'90
94	Ciriaco Santos	"	6'84
131	Eustasio Miranda	"	4'86
132	Antonio Gil García	"	8'73
147	Félix Velasco	"	25'63
154	Fernando Fernández	"	6'51
169	Francisco Martínez	"	4'58
174	Francisco Ezquerro Romeo	"	5'67
176	Francisco Ezquerro Sáenz	"	9'30
188	Galo Marrodán	2. y 3.	7'68
195	Guillermo González Palacios	1, 2 y 3	7'20
201	Guillermo García	3.	2'27
257	Jesús García	2.	2'40
265	José Mangado	"	1'89
283	Lorenza Ezquerro de Martiniano	1. y 2.	8'42
287	Lucas García Ezquerro	1.	4'90

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES a que corresponden	IMPORTE Ptas. Cts.
306	Manuel Heras	2.º	1'76
324	Melitón Cordón	"	2'03
359	Pedro Ezquerro Herce	1 y 2	10'26
370	Perfecto Muro Gómez	"	5'74
389	Ramón Pellejero	3.	5'27
393	Ricardo Ezquerro Ezquerro	1, 2 y 3	6'81
395	Romualdo García	2. y 3.	7'22
409	Santiago Fernández	2.	6'80
414	Santos García Velasco	1 y 3	11'14
466	Vidal Ezquerro	"	3'70
507	Manuel Sacristán	1, 2 y 3	5'55
3	Agapito Segura	2 semestre	2'96
10	Agustín Lavega Fernández	1.	1'85
41	Agapito Preciado Ezquerro	1. y 2.	6'94
43	Antonio Vicioso Benito	"	6'48
51	Antonio Miranda	"	2'32
53	Anastasio García	"	1'85
60	Benito Preciado	"	2'40
62	Benito López Ezquerro	"	1'85
71	Blasa Espinosa	"	3'70
171	Francisco Ezquerro de Primo	"	5'54
177	Francisco Ezquerro Miguel	"	4'62
181	Fortunato Ezquerro	2.	2'03
182	Francisco Martínez Ezquerro (hijo)	1 y 2	4'62
282	Lorenzo García Fernández	2.	1'75
293	Luis Ruiz Luis	1.º	1'76
340	Natalio Marín Lafuente	"	1'86
344	Nicolás Miranda Alonso	"	4'64
352	Pablo González Palacios	"	2'77
364	Pedro Gil García	"	4'44
383	Quintín Fernández Fernández	"	1'95
388	Ramón Mangado Ezquerro	"	5'18
397	Román S. Casimiro	"	6'66
400	Roque Ezquerro Martínez	"	2'13
430	Sotero Ezquerro Nava	"	2'50
452	Venancio Iñiguez Ezquerro	"	1'76
468	Aniceto Tejada	"	3'68
470	Apolinar Ezquerro Heras	"	4'64
507	Manuel Sáenz Alvarez	"	3'23
44	Antonio López López	Anual	1'67
50	Antonio Fernández Miranda	"	2'96
70	Blas Ezquerro Heras	"	2'40
77	Calixto Castillo Marín	"	1'67
81	Casimiro Iñiguez Peché	"	1'67
102	Cristino Muñoz Muro	"	0'56
103	Crisóstomo Fernández Miranda	"	0'56
110	Dorotea Martínez Lapuerta	"	0'93
112	Domingo Ezquerro Benito	"	1'11
127	Eusebio González Iñiguez	"	0'37
135	Eliás Martínez Ezquerro	"	2'22
140	Felipe Martínez Alonso	"	1'84
187	Gabino Heras Moreno	"	0'77
198	Gregorio Ocón Espinosa	"	1'30
215	Ildefonso Ezquerro Iñiguez	"	2'59
217	Inocente Herce Ezquerro	"	3'33
259	José Pellejero Malo	"	1'11
262	Julián Martínez Ezquerro	"	1'11
285	Lorenzo Miranda Herce	"	1'67
292	Lucio Ocón Espinosa	"	1'48
294	León García Ezquerro	"	1'11
296	Luciano Fernández Benito	"	1'11
301	Manuel Miranda Alonso	"	2'03
308	Manuel Gil García	"	1'66
310	Manuela Ezquerro Munilla	"	0'56
314	Margarita Mangado Cordón	"	1'84
317	María Martínez Alonso	"	2'59
323	Mateo Ezquerro Ezquerro	"	1'84
332	Miguel Garrido Ramírez	"	1'67
337	Melchor Ocón Vicioso	"	2'40
390	Ricardo García Calahorra	"	2'02
395	Román Ezquerro Andrés	"	2'03
399	Romualdo Marín García	"	1'11
436	Telesforo Hidalgo López	"	3'14
437	Teodoro Mangado Ezquerro	"	3'14
442	Tomás Ezquerro Ezquerro	"	1'49
444	Tomás Mangado Herce	"	1'48
459	Vicente Banaguet Rubio	"	1'84
460	Vicente Rincón Tejada	"	2'59
467	Victor García Herce	"	2'40
471	Aniceto Espinosa Cordón	"	0'93
472	Angel Eguizábal	"	1'48
477	Cándida Cortes	"	0'93
475	Lugo Alcalde	"	0'93
476	Esteban Maiso Pérez	"	0'77
480	Faustino García Arenzana	"	1'86
479	Francisca Espinosa Zapata	"	2'60

(Continuará)

Ayuntamiento de Cervera

Año de 1926

Provincia de Logroño

Relación de las solicitudes recibidas en esta Alcaldía, solicitando la posesión de terrenos roturados arbitrariamente, que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del R. D. de 22 de Diciembre de 1925

(Continuación)

NOMBRE DEL SOLICITANTE	vecindad o domicilio	TERMINOS	SUPERFICIE DECLARADA			LINDEROS	
			Hectáreas	Áreas	Centiáreas		
Conrado Sáenz y Sáenz de Guinoa Id. Id.	Valverde Las Navas »	Barrio Valdañan Id.	1	45 92 62	30	N. Pedro Pascual, S. Juan Berdonces, E. Félix González y O. camino N. Francisco Navarro, S. Basilia López, E. y O. Senda N. Justo López y Senda, S. Monte, E. Santiago Orte y O. Inocente Lavilla N. Luis González, S. Hros. de Faustino Ayensa E. y O. Nicanor Romano N. Petra Jiménez, S. Paso, E. Petra Jiménez y O. Camino	
Nicanor Romano Jiménez Petra Jiménez Jimenez	Valverde »	Los Pozos Barrio de Valverde		23 7			74

Cervera del Río Alhama, a 30 de Marzo de 1926

El Alcalde,
José Zapalero

Pueblo de San Asensio año de 1926

NOMBRE DEL SOLICITANTE	vecindad o domicilio	TERMINOS	SUPERFICIE DECLARADA			LINDEROS	
			Fanegas	Obreros	Cuartillos		
Domingo Castillo Lezana Id.	Briones »	La Isla Id. Id.	5	5 7 18 áreas		N. Ribera del Ebro, S. y E. José Luis Ponce de León y O. José Castillo N. Ribera del Ebro, S. y O. José Castillo y E. Casilda Castillo N. Camino, S. Apolonio Berberana, E. Andrés Jometón Román Ibarra N. y S. Pío Gasco y Río Ebro, E. Río Ebro y O. Pío Gasco	
Francisco Díaz Suso Pío Gasco Ortega	San Asensio	Agozal y Rueda vieja					

San Asensio, 10 de Abril de 1926.

El Alcalde,
Manuel Fernández

El Secretario,
Pedro Sancho